



Resolución Ministerial

N° 213-2018-PCM

Lima, 29 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú – Bolivia representa la máxima instancia de diálogo político bilateral entre ambos países, que tiene por objetivo fortalecer los lazos de cooperación y avanzar en la identificación de iniciativas en beneficio de las poblaciones de ambos países, en especial, de las que se encuentran en zonas de frontera;

Que, mediante el Oficio N° RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/121, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que el Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú – Bolivia se realizará el 3 de setiembre de 2018 en la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, en el marco de dicho evento, se realizarán reuniones preparatorias los días 1 y 2 de setiembre de 2018, en donde participan representantes técnicos de las entidades públicas involucradas en la negociación de compromisos en las diversas temáticas técnicas con la contraparte boliviana;

Que, la participación del Sector Presidencia del Consejo de Ministros en el Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú - Bolivia, permitirá continuar los trabajos ya iniciados en los Gabinetes Binacionales de Puno (2015), Sucre (2016), y Lima (2017); así como fortalecer una agenda de cooperación horizontal con Bolivia, que incluye el intercambio recíproco de conocimientos y experiencias en las temáticas que son prioritarias para ambos países;

Que, en dicho sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Flor de Maria Valdez Arroyo, profesional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, y del Ministro SDR Oscar Rafael Suárez Peña, Asesor Diplomático del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia; con la finalidad que coordinen la participación del Sector Presidencia del Consejo de Ministros en los eventos preparatorios y el evento central, y presenten en las reuniones preparatorias los temas de los órganos de línea, comisiones y organismos públicos adscritos al Sector que no asisten a las reuniones técnicas;

Que, los gastos por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de



viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Flor de Maria Valdez Arroyo, profesional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, y del Ministro SDR Oscar Rafael Suárez Peña, Asesor Diplomático del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia, del 1 al 3 de setiembre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos serán con cargo al Pliego Presupuestal 001: Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 003-Secretaría General, de acuerdo al siguiente detalle:

- Flor de Maria Valdez Arroyo

Viáticos (US\$ 370.00 x 3) : US\$ 1,110.00

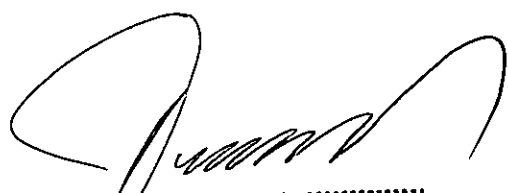
- Oscar Rafael Suárez Peña

Viáticos (US\$ 370.00 x 3) : US\$ 1,110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a la exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese y publíquese.



.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros